

secuencia de su trámite ordinario solicitado, para lo cual cítase con la demanda y esta providencia a los demandados señores: GONZALO VASCONEZ HIDALGO, MONICA VASCONEZ HIDALGO, JUSTO VASCONEZ HIDALGO, FRANCISCO VASCONEZ HIDALGO, JUAN ENRIQUE VASCONEZ MERA, PAULINA DEL PILAR VASCONEZ MERA, TOMAS FEDERICO VASCONEZ MERA, MARIA CLARA VASCONEZ MERA, MATILDE VASCONEZ NAVAS, JAVIER VASCONEZ NAVAS y PATRICIO VASCONEZ NAVAS; y, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES ENRIQUE ANIBAL VASCONEZ SEVILLA y MARIA BEATRIZ HIDALGO PAZMIÑO, a fin de que deduzcan las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos en el término de quince días. Cítese a los primeros demandados en el lugar que se indica; y, a los herederos presuntos y desconocidos, por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de esta cantón. Cuéntenos en esta causa con los personeros del I. Municipio de Quito.- Térmese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grjalva Muñoz, Juez

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Abril del 2006, las 14h30.- Térmese en cuenta el casillero judicial señalado por los personeros del I. Municipio de Quito, y hágase conocer al actor. En lo principal, atento el juramento que tiene rendido la señora Yolanda del Carmen Navas Baquero, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa estos en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- f) Dr. Alfredo Grjalva Muñoz, Juez

Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. 03 MAYO 2006 Ldo. Anibal León Alcocer Secretario Hay un sello AR/52062/c

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

GALLO ROSARIO, con el extracto de la demanda y esta providencia, a fin de que la contesten en el término de quince días, proponiendo todas las excepciones dilatorias y perentorias a que se creyeren asistidos, bajo prevenciones en rebeldía. Al efecto, confírense el extracto respectivo. Cúntese con el I. Municipio de Quito.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad, antes de que sean citados los demandados.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- Ldo. Luis Barahona Moreno Secretario (E) Hay firma y sello AR/52062/c

R. DEL E. EXTRACTO
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: EDWIN PATRICIO GONZALEZ LIMA
ACTOR: CARMEN ROSALINDA COLOMA SANCHEZ
DEMANDADO: EDWIN PATRICIO GONZALEZ LIMA
JUIICIO No. 564-2006-SH-DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIO: 22 de Agosto del 2006
OBJETO: Fundada en lo que dispone el inciso segundo de la causal onerosa del Art. 110 del Código Civil en juicio verbal sumario demandando a mi cónyuge el señor Edwin Patricio González Lima, en divorcio a fin de que su señoría en sentencia tramitada que sea la causa, declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une, hecho que sea disponga su inscripción en el Registro Civil de Quito, lugar del matrimonio. PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de agosto del 2006, las 10h51. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONDUTO HOLDING S.A..**

La compañía CONDUTO HOLDING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.003718 de 03/Octubre/2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 40.000,00 Número de Acciones 400 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS CON LA FINALIDAD DE VIN-CULARLAS...

Quito, 03/Octubre/2006

Dr. Oscar Terán Terán
ESPECIALISTA JURIDICO



A.A.4611

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MARANATHA CIA. LTDA..**

La compañía MARANATHA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3522

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE VESTI-MENTA, CALZADO, CARTERAS, BILLETERAS...

Quito, 22 SEP. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

A.A.4609